

Siendo las **12.00 horas del día 7 de marzo de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20 horas del 7 de marzo de 2024**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidente y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los Sres. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

***Vocales titulares con voz y voto:** D.ª Marta García Tascón (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Rocío Sanvicente López (Rpte. Estudiantes); D.ª Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

Procedemos al desarrollo de la sesión relativa al proceso electoral en curso: elecciones a EQUIPO DIRECTIVO CEUPO (votación electrónica).

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos adoptados:

1.- Aprobación de candidaturas provisionales

Se comunica a los/as Sres/as miembros la presentación de 2 candidaturas, que cumplen los requisitos recogidos en los artículos 4 y 7 del Reglamento para la Elección del Equipo Directivo del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

ACUERDO: proclamación de las candidaturas provisionales (**anexo I**), la cual se publicitará a través de los medios habituales.

2.- Apertura del plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales

Conforme al calendario electoral aprobado, se procede a la apertura del plazo de reclamaciones a las candidaturas provisionales.

La instancia a utilizar será la habitual.

ACUERDO: Se aprueba lo expuesto ut supra.

3. Otras instrucciones

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que se ha procedido a trasladar a los servicios implicados, las previsiones relativas a la campaña electoral contenidas en el artículo 8 del Reglamento de Elección del Equipo Directivo del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

Asimismo, se informa a los/as Sres/as miembros que se trasladarán a los/as candidatos/as provisionales las cuestiones relativas a la misma a efectos de facilitarles su organización y planificación. Así, una vez adquirida la condición de candidatura provisional, y en aras de lograr el máximo conocimiento posible de las mismas por parte del electorado, se habilitaría en el portal electoral institucional un apartado denominado Información Candidaturas, en el que se podrá visualizar contenido relativo a las mismas a petición de los/as interesados/as. El mismo criterio se aplicaría para la difusión en pantallas informativas UPO.

Asimismo, se comunica a los/as Sres/as miembros que con respecto a la entrega del censo a los/as candidatos/as definitivos/as, se procederá de la forma habitual garantizándose convenientemente los requisitos de seguridad así como la necesaria protección de los datos personales contenidos en el mismo.

Se propone a los/as Sres/as miembros delegar en la Secretaría General las comunicaciones con los/as candidatos/as en todas las cuestiones relativas al desarrollo de la campaña electoral. No obstante, si se plantease alguna circunstancia que requiriese consulta al órgano, se daría traslado de la misma a los/as Sres/as miembros.

Se comunica a los/as Sres/as miembros que, de conformidad con los artículos 17 del Reglamento Electoral de la Universidad, y 79.5 de la Reforma del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, para regular el sistema de voto electrónico, se trasladará a los/as candidatos/as la posibilidad de nombramiento de un/a Interventor o Interventora ante la mesa electoral electrónica.

ACUERDO: Se aprueba lo expuesto ut supra.

4 Ruegos y preguntas

No hay

Finalmente, siendo las 20.00 horas del día 7 de marzo de 2024 se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

María Holgado González